

EL CONVENIO CON LA SANTA SEDE

Los católicos no podemos menos de conceder singular trascendencia al Convenio con la Santa Sede, firmado ya por los representantes del Vaticano y Venezuela y presentado a la aprobación del Congreso.

El texto del Convenio es un modelo de redacción jurídica sobria y precisa. Puede considerarse como la expresión escrita del modo de actuar presente en Venezuela entre el Estado y la Iglesia. Nadie exija de él los detalles y pormenores que suelen precisarse en los documentos denominados Concordatos.

En el presente número de SIC ofrecemos una síntesis de la historia de la Ley de Patronato Eclesiástico, desde la colonia; el texto mismo del Convenio y la Carta Pastoral del Episcopado Venezolano sobre el mismo tema. A este último documento nos atenemos al omitir comentarios más especificados. Es difícil decir con más justeza y expresividad cuanto los católicos deben conocer sobre una materia fundamental y trascendente para la vida pública de la Iglesia en Venezuela.

Solamente dos acotaciones. No tiene justificación la alarma de ciertos hermanos disidentes ante el Convenio. Mucho más íntima vinculación y patrocinio suponía hacia la Iglesia católica la Ley de Patronato.

Tampoco cabe recelar, con sana intención, de la expresión adoptada de que los obispos han de ser venezolanos. Una nota aneja, pero oficial, precisa que esta expresión se traducirá: venezolano de nacimiento.

Con júbilo pascual saludamos el advenimiento del nuevo Convenio, esperada solución tras siglo y medio de discusiones bizantinas ante un documento legal, inaceptable para la Iglesia e impracticable para el Estado.

M. A. E.